

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 9

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo del fraccionamiento Campestre Hacienda Santa Rita así como de la inconformidad, propuestos por el R. Ayuntamiento de Gral. Terán, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Fraccionamiento Campestre Hacienda Santa Rita

REGION No. 6		
Fraccionamiento	Expediente	Valor por m ²
Fraccionamiento Hacienda Santa Rita	Exp. 06-000-656	\$40.00

II. Inconformidad

expediente			Valor por m ²
04-005-016	Dos áreas	1er área: frente a carretera 213 m x 40 m de fondo total 8,520 m	\$60.00
		Total 3.97.475 hectáreas	\$4.80

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cinco días del mes de diciembre de 2006.

P R E S I D E N T E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES